c o p i a

ASUNTO DEL NOMBRAMIENTO DE MAESTRO DE PRIMERAS LETRAS PARA COROZAL EN 1823

(Acta copiada del "Libro Primero de Actas", Años de 1820, 21, 22 y 23, del Corozal, por Gildo Massó, Inspector de Escuelas, Corozal, en enero 9 de 1915)

SALA CAPITULAR.

CECCION 2a. ORDINARIA del cinco de Marzo de mil ochocientos veinte y tres. En esta poblàción del Corozal y Sala Consistorial reunidos los Sres. de esta Corporación presidió esta Junta el Sr. Alcalde Constitucional Dn. Cayetano Marrero y se compuso de los demás Sres. Regidor Decano Don Pedro Díaz, Don Balentín de Rivera, Don Antonio Ortega, Don Narciso Morales y el Procurador Síndico Don Manuel Negrón. Leyda y aprovada el acta anterior el Sr. Alcalde invictó a los Sres. de la Corporación expusiesen qto. se les ocurriera y jusguen combte. en beneficio común. El Sr. Síndico Procurador expuso: que a consecuencia de la acta celebrada en veinte y nuebe del Mes de Eno. de presente año se trató en aquella de la escuela de primera letras q. carece esta población a cuyo fin me propuse solicitar y hablar con mi propuesto en aquella Dn. José González Tanago lo que verificado me dice: esta reconocido del honor que le hace esta Corporación; pero que le es imposible sugetarse a una Dotación de cien ps. que unicamente le darán para el plato y así qe. si los vesinos pudientes se constitullen a gratificarle cada uno por sus hijos mensualmente según el estado de la enseñanza es decir: de Cartilla a Catón tres rs. de libro y ? cuatro rs. escribiendo gordo y dergado un peso y cdo. entren en Arimetica doce rs. Esta a sido la contestación qe. me ha dado además qe. me dice: todó pobre de solemnidad traiga sus alumnos se los enseñaré

sin extimpendio les instruiré en ntro. sagrado código y del mismo modo los díaz de fiesta en la puerta de la Iglesia principiando mi instrucción por el Sto. Temor de Dios y ley, y concluyendo con la de ntra. Contitución. De este modo y de otro ninguno podre pasar a esa población.

El Sr. Diaz expuso: los estipendios de los alumnos es contra el orden del negociado intrucion negocio de escuelas y otras instruciones que rigen en el día.

El Sr. Rivera dixo: no tiene una duda lo expuesto pero traigase a la consideración que ni Tanago ni otro ninguno vendrá aqui por tan mesquina Dotación y asi soy de parecer se admita como lo propone siendo una de ntras. atribuciones el qe. no falte mtro. de las. letras en la población: Duplicar la dotación que es lo unico qe. devieramos hacer es recargar el reparto detallado al vecindario y resulta qe. se está cobrando por primero y segundo tercio sin otro orden, lo qual seria menester a cada vesino en particular añadirle una pequeña cantidad para sacar otros cien pesos a qe. me parece ser esta una arteración gravosa y disonante al orden del cobro mdte. qe. cdo. tengamos la orden Superior para hacer el reparto entonces tendremos a la vista este acuerdo y propondremos de duplicar la dotación que deve conciderarse como corta. Los Sres. Ortega y Morales acordaron conformes.

El Sr. Alcalde propuso: para que este veneficio comun no padesca mas atraso soy de comun parecer y para ello saquese testimonio de esta acta remitiendose a la Superioridad y teniendo a bien lo acordado se sirva su C. dar su aprovacion interinamente con lo qe. se concluyó esta

acta siendo todos en unimidad conformes qe. firmaron los Sres. de esta Corporación ante mi el presente Srio. de qe. doy fe.

Pedro Díaz

Valentín de Rivera

Antonio Ortega

Narciso Morales

Manuel Negrón

Cayetano Marrero

Fermin de Rivera

Srio.

1823

SALA CAPITULAR. Corozal. 1823

CECCION 2a. ORDINARIA del cinco de Marzo de mil ochocientos veinte y tres. En esta población del Corozal y Sala Consistorial reunidos los Sres. de esta Corporación presidió esta Junta el Sr. Alcalde Constitucional Dn. Cayetano Marrero y se compuso de los demás Sres. Regidor Decano Don Pedro Días, Don Balentín de Rivera, Don Antonio Ortega, Don Narciso Morales y el Procurador Síndico Don Manuel Negrón. Leyda y aprovada el acta anterior el Sr. Alcalde invietó a los Sres. de la Corporación expusiesen qto. se les ocurriera y jusguen combte. en beneficio común. El Sr. Síndico Procurador expuso: que a consecuencia de la acta celebrada en veinte y nueve del Mes de Eno. de presente año se trató en aquella de la escuela de primeras letras q. carece esta población a cuyo fin me propuso solicitar y hablar con mi propuesto en aquella Dn. José Gonzalez Tanago lo que verificado me dice: esta reconocido del honor que le hace esta Corporación; pero que le es imposible sugetarse a una Dotación de cien ps. que unicamente le darán para el plato y así qe. si los vesinos pudientes se constitullen a gratificarle cada uno por sus hijos mensualmente según el estado de la enseñanza es decir: de Cartilla a Catón tres rs. de libro y ? cuatro rs. escribiendo gordo y dergado un peso y qdo. entren en Arimetica doce rs. Esta a sido la contestación qe. me ha dado además qe. me dice: todo pobre de solemnidad traiga sus alumnos se los enseñaré sin extimpendio les instruiré en ntro. sagrado có-

digo y del mismo modo los días de fiesta en la puerta de la Iglesia principiando mi instrucción por el Sto. Temor de Dios y ley, y concluyendo con la de ntra. Contitución. De este modo y de otro ninguno podre pasar a esa población.

El Sr. Diaz expuso: los estipendios de los alumnos es contra el orden del negociado intrucion negocio de escuelas y otras instrucciones que rigen en el día.

El Sr. Rivera dixo: no tiene una duda lo expuesto pero traigase a la consideración que ni Tanago ni otro ninguno vendrá aqui por tan mesquina Dotación y asi soy de parecer se admita como lo propone siendo una de ntras. atribuciones el qe. no falte mtro. de las. letras en la población: Duplicar la dotacion que es lo unico qe. devieramos hacer es recargar el reparto detallado al vecindario y resulta qe. se está cobrando por primero y segundo tercio sin otro orden, lo qual seria menester a cada vesino en particular añadirle una pequeña cantidad para sacar otros cien pesos a qe. me parece ser esta una arteracion gravosa y disonante al orden del cobro mdte. qe. edo. tengamos la orden Superior para hacer el reparto entonces tendremos a la vista este acuerdo y propondremos de duplicar la dotación que deve considerarse como corta. Los Sres. Ortega y Morales acordaron conformes.

El Sr. Alcalde propuso: para que este veneficio comun no padesca mas atraso soy de comun parecer y para ello saquese testimonio de esta acta remitiendose a la Superioridad y teniendo a bien lo acordado se sirva su C. dar su aprovacion in-

terinamente con lo qe. se concluyó esta acta siendo todos en unimidad conformes qe. firmaron los Sres. de esta Corporación ante mi el presente Srio. de qe. doy fe.

Pedro Diaz Valentin de Rivera

Antonio Ortega Narciso Morales

Manuel Negrón

Cayetano Marrero

Fermin de Rivera

Srio.

==========V==========

Acta copiada del "LIBRO PRIMERO DE ACTAS", Años de 1820, 21, 22 y 23, del Corozal,

por M. Massó, Corozal, P.R., Enero 9, 1915.